



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00376
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: REINEL SIERRA MENDIETA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y OTROS.

Encuentra el Despacho que por medio de diligencia del 13 de febrero de 2019, el ingeniero – Agrónomo CARLOS ARTURO ACEVEDO MENDOZA tomó posesión del cargo de perito¹, conforme se ordenó en audiencia inicial, folio 293-300; igualmente se evidencia que en la misma diligencia de posesión el profesional solicitó como gastos periciales la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), los cuales justifica en el desplazamiento de Ibagué a Santa Isabel, el desplazamiento a la Vereda Las Pavas y otras actividades² individualizadas en memorial radicado el 08 de marzo del año en curso, por lo que en razón a ello el Despacho fija como gastos periciales la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), los cuales deberán ser pagados por la parte demandante al citado Ing. ACEVEDO MENDOZA, y de ello se deberá informar al Juzgado.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con el memorial suscrito por el Ingeniero JAIRO ORLANDO RUÍZ MORENO visible a folio 319 del expediente, donde manifiesta que acepta solo el cargo de ingeniero – agrónomo por cuanto se encuentra excluido de los cargos de minería y geología, el Despacho conforme lo señalado en el párrafo anterior, se abstiene de posesionarlo como perito agrónomo, pues, el auxiliar designado para especialidad ya se posesionó en su cargo; y como quiera que manifiesta estar excluido del cargo de geólogo, el Juzgado en aplicación del principio de la buena fe procede a tener por cierta dicha información y por consiguiente procede a relevarlo del cargo para el cual fue designado.

Ahora, como quiera que el único geólogo inscrito en la lista de auxiliares de la justicia era el Ingeniero Jairo Ruiz Moreno, el Despacho en ejercicio de las facultades conferidas en la ley, y en aras de garantizar el impulso y avance procesal, decide nombrar dos (02) profesionales Ingenieros Geólogos relacionados en el directorio telefónico, designando así a los Ingenieros JOSE FERNANDO OVALLE, localizado en la Calle 19 No. 13-105 Calambeo Cel. 3102824405 y GERMAN RIVERA ubicado en la Oficina 332 del Centro Comercial La Quinta teléfono 2652480, a quienes se les remitirá los correspondientes oficios, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo del oficio procedan a comparecer al Despacho, donde se les informara el objeto y alcance de la experticia ordenada en la etapa de pruebas de la audiencia inicial del 28 de enero de 2019, folio 299, y el primero que acepte será a quien se le tome posesión del cargo de perito.

aprobada de CORTOLIMA³ en atención a que no se allega certificación expedida por alguna Universidad legalmente reconocida donde se demuestre que en la actualidad PAMELA VANESSA CAMELO MACHADO, se encuentre cursando estudios de derecho, conforme lo estipulado en los artículo 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D.

³ Folio 327 del expediente

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué